



En la antesala del 1º de Mayo

La ENS presenta el informe anual de coyuntura laboral y sindical

—Libertades sindicales: esenciales para lograr Trabajo Decente—

La libertad de afiliarse a una organización sindical es un derecho humano fundamental consagrado por la Organización Internacional del Trabajo y la Constitución Colombiana. Su defensa y promoción resulta estratégica para el logro del trabajo decente como elemento esencial del Estado Social de Derecho.

Los sindicatos, mediante el instrumento de la negociación colectiva, resultan organizaciones sustantivas para disminuir la desigualdad y dar a los trabajadores más posibilidad de ejercer los derechos que la OIT enuncia como estratégicos: protección social, diálogo social y participación. De ahí que las restricciones al ejercicio de la libertad sindical no permiten que el país mejore sus indicadores sociales y laborales, y obligan al Gobierno a dar explicaciones ante las instituciones internacionales, o a suscribir acuerdos laborales especiales para poder negociar tratados de libre comercio.

El déficit de trabajo decente que padecen las dos terceras partes de las personas ocupadas en Colombia, tiene que ver con el enorme desequilibrio en la capacidad de los sindicatos para incidir en las políticas públicas laborales. Los artículos 38 y 39 de la Constitución garantizan el derecho de asociación de empresarios y trabajadores. Los primeros tienen plenas libertades, garantía y acceso a los órganos de poder decisorios, pero no pasa lo mismo con los sindicatos, que sufren persecución, violencia y restricciones. Tanto así que el 95.4% de los trabajadores y trabajadoras no puedan sindicalizarse, negociar colectivamente o ir a la huelga.

En vísperas del 1º de Mayo, la ENS presenta un panorama general del estado del trabajo decente en Colombia a partir de las condiciones para el ejercicio de la libertad sindical. Explora las causas de la debilidad estructural del sindicalismo y las consecuencias que ésta tiene en el detrimento de la calidad de vida de los trabajadores y las trabajadoras del país.

Causas de las restricciones a la libertad sindical:

1- Violencia antisindical que persiste. En 2015 ocurrieron por lo menos 182 casos de violaciones a la vida, la libertad e integridad contra sindicalistas; entre ellos 20 homicidios, 15 atentados con o sin lesiones y 106 amenazas. Del total de los hechos registrados, 19 fueron contra mujeres y 163 contra hombres. Con respecto a 2014, se presentó un incremento en las

torturas, las desapariciones forzadas y el secuestro. Estos hechos de violencia se presentaron en 22 departamentos, destacándose Santander, Cauca y Bolívar. Principalmente en los sectores agricultura, caza y pesca (23,7% de los casos); y servicios comunales y personales (18,7%). Sobresale la victimización en sectores de la educación, minas y canteras, industria manufacturera, y electricidad, gas y agua.

2- La impunidad de la violencia se mantiene. La impunidad sigue siendo altísima, del 95% en promedio. Por el delito de homicidio, que es el que más se sanciona, la impunidad es del 87%¹. En los casos de amenazas la impunidad es del 99,8%; los delitos de desaparición forzada, desplazamiento forzado, tortura y secuestro tienen una impunidad del 91%, 98,1%, 83,3% y 70,8% respectivamente. La Fiscalía General de la Nación perdió la dinámica investigativa, en 2015 solo hubo 3 sentencias por homicidios de sindicalistas.

3- El Estado sin capacidad para proteger libertades sindicales. La inspección, vigilancia y control, que es responsabilidad del Ministerio de Trabajo, no es un mecanismo eficiente de protección a la libertad sindical. En 2015 la planta de inspectores a nivel nacional contaba con 904 cargos, pero el total de cargos provistos fue de solo 834². En la práctica sólo 156 inspectores están dedicados a la prevención, inspección, vigilancia y control. La inspección laboral en pactos colectivos, planes de beneficios o contratos sindical, figuras utilizadas para restringir la acción sindical, es casi inexistente. En 2015 Min-Trabajo informó del inicio de 3.713 investigaciones y la realización de 5.856 visitas de inspección. 1.063 de éstas fueron parte de investigaciones administrativas laborales y las restantes averiguaciones preliminares³. Sin embargo, las sanciones interpuestas, los conflictos resueltos, las intervenciones a favor de los sindicatos fueron marginales en contraste con la cantidad de visitas realizadas.

Min-Trabajo recibió 50 denuncias por violación a las libertades sindicales el año pasado, causadas por el uso de pactos colectivos y planes de beneficios. Al término del año sólo 20 casos estaban en averiguación preliminar y se produjeron apenas 2 sanciones contra BBVA y Bavaria, con multas irrisorias de \$64 millones para el tamaño de las empresas y el daño causado a los sindicatos, que se vieron reducidos a condición minoritaria.

4- El uso de contratos sindicales y pactos colectivos impide sindicalización. Mientras en 2014 se suscribieron 2.066 contratos sindicales, en 2015 se firmaron 1.975; y 251 y 216 pactos colectivos respectivamente. El 90% de los contratos sindicales fueron del sector salud. Las antiguas cooperativas de trabajo asociado y sus operadores se han reconvertido en sindicatos de papel que suministran mano de obra sin contrato de trabajo, con beneficios reducidos y sin posibilidad de sindicalizarse o de negociar colectivamente, lo que resulta paradójico.

Desconcierta que de 667 querellas presentadas al Min-Trabajo entre 2014 y 2015 por tercerización laboral ilegal, sólo 134 tienen una decisión en firme. De estas decisiones finales

¹ Para calcular los porcentajes de impunidad, se realizó una comparación entre el número de víctimas registrado para cada delito en la base de datos de la ENS, y el número de víctimas que aparecen en las sentencias.

² Respuesta de derecho de petición a la ENS, 30 de marzo de 2016.

³ Ibídem.

sólo hubo dos sanciones en 2014 y ninguna en 2015: las ya referidas sanciones por \$64 millones al BBVA y Bavaria.

5- Persisten restricciones para sindicatos de industria y de segundo y tercer nivel. Una de las razones de la baja cobertura de la negociación colectiva y el poco número de empresas implicadas en procesos de diálogos social, son las restricciones legales que limitan los derechos de libertad sindical de los sindicatos de industria, de los sindicatos de segundo nivel (federaciones), y de tercer nivel (confederaciones y centrales sindicales). Los primeros deben actuar como sindicatos de empresa en la negociación colectiva, lo que limita la cobertura de aplicación de las convenciones únicamente a las empresas implicadas, o a los trabajadores afiliados. Y a las federaciones y confederaciones la ley no les reconoce su derecho a presentar pliegos de peticiones, ni a pactar convenios colectivos de trabajo en los niveles sectorial, regional y nacional, ni tampoco tienen el derecho de declarar la huelga⁴. En este aspecto el Estado colombiano no cumple los estándares internacionales y las normas de la OIT, ni tampoco las múltiples y reiteradas recomendaciones de sus órganos normativos.

Consecuencias de la restricción a la libertad sindical:

1- Cede muy poco la enorme informalidad laboral. De cada 100 ocupados en 2015, 64 carecían de protección social. Del total de ocupados sólo el 40,8% cotizaba a salud, 38% a pensiones, 37,5% estaba afiliado a una la compensación familiar⁵, 36,3% cotizaba a cesantías y un 43,9% a riesgos laborales. La informalidad laboral es la principal causa del déficit pensional del país. En 2015 se produjeron 723.836 accidentes laborales, 9.583 enfermedades laborales y fueron reconocidas 566 muertes en el trabajo, pero sólo se conocen estadísticas de seguridad en el trabajo de personas afiliadas a las ARL, o sea de la minoría.

2. Práctica sistemática de relaciones laborales ilegales. En 2015 el 17,3% del total de ocupados, 3'813.880 trabajadores, prestaron sus servicios a un empleador pero éste no les garantizó ni derechos laborales ni protección social. Fenómeno que se explica por la falta de control, el Min-Trabajo no impidió que las Cooperativas de Trabajo Asociado se convirtieran en “falsos sindicatos”, y que estos suscribieran contratos sindicales para seguir tercerizando trabajadores en condiciones aún peores, sin derechos laborales o sindicales y pervirtiendo la finalidad de las organizaciones sindicales.

3- Baja tasa de sindicalización e inexistencia de negociación colectiva. De los 22'017.000 ocupados en Colombia en 2015, apenas 1'002.555 estaban afiliados a algún sindicato, lo que implica una tasa de afiliación muy baja: 4,6%. Además, el leve crecimiento de

⁴ Sobre este asunto, el siguiente es el diagnóstico que hace la OCDE: “Aunque el Código del Trabajo permite a las organizaciones sindicales de alto nivel (tales como sindicatos industriales, federaciones y confederaciones) celebrar convenios colectivos (art. 467), la negociación sectorial o regional apenas ocurre en la práctica debido a que no existe mayor reglamentación por parte del Ministerio del Trabajo para estructurar las negociaciones (por ejemplo, el Código del Trabajo solamente proporciona reglas sobre la negociación a nivel de empresa). Con frecuencia, los patronos en el sector privado se niegan incluso a iniciar negociaciones con los representantes sindicales de las federaciones. En contraste, todos los países de la OCDE, exceptuando a Japón, cuentan con convenios sectoriales e incluso nacionales (OCDE, 2004, 2012). (o.c., pág 119).

⁵ A agosto de 2015, último dato disponible.

la afiliación a sindicatos pasó del 6,8% en 2010, a sólo el 1,21% en 2015. A este ritmo de crecimiento Colombia tardaría 70,3 años en alcanzar los niveles de afiliación sindical de los países de la OCDE. Esta baja densidad sindical es resultado de mecanismos como los contratos sindicales o los pactos colectivos, de la débil protección de derechos o de prohibiciones legales a la negociación colectiva. De ahí que la cobertura de la negociación prácticamente no exista en sectores como comercio, servicios sociales, construcción.

4- Bajos salarios y desigualdad en la redistribución de la riqueza. Este fenómeno se refleja, por ejemplo, en el hecho de que más del 40% de los ocupados devengó de 0 a un salario mínimo mensual. Lo que hace que Colombia sea uno de los países más desiguales de la región con un coeficiente de concentración de la riqueza, Gini, de 0,522.

5- No existe el derecho a la huelga. En 2015 hubo 373 acciones colectivas sindicales y laborales. Se destaca el incremento notable del 152,3% en las jornadas nacionales de protesta (53), mientras que los ceses de actividades (41) decrecieron en un 36,9% con relación al año 2014. En 2015 se destacaron las siguientes huelgas: las de Good Year, el grupo Ross Mold, Palmas del César, el Ingenio Risaralda y Cerromatoso. Si bien en Colombia la huelga no está prohibida, su práctica resulta casi imposible a los sindicatos. Por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia en segunda instancia decidió que la mayoría de las huelgas fueron ilegales. De las 33 huelgas revisadas por este tribunal, a 19 las declaró ilegales, 11 fueron legales, y en 3 casos no se pronunció.

6- Poblaciones en condición de desventaja en el mundo laboral. La precariedad y ausencia de derechos mínimos para los trabajadores colombianos es generalizada, pero existen poblaciones que la pasan peor. Veamos:

a- Las mujeres. En 2015 la brecha de género en materia ocupacional fue de 22 puntos porcentuales. La tasa de ocupación de las mujeres fue de 48,3%, mientras que la de los hombres fue de 70,1%. Además, fueron ellas las que más alto desempleo reportaron: 11,8%, mientras el de hombres fue 6,7%. Alrededor de 5 millones de mujeres se encontraban en la economía del cuidado sin remuneración, careciendo de todo reconocimiento por su trabajo y sin protección social. El trabajo doméstico lo hacen mujeres en 95% de los casos.

b. Los jóvenes. La población joven (de 14 a 28 años) reportó una tasa de desempleo de 15,2%, 6,3 puntos superior al promedio nacional, que fue 8,9%. En total había 1'076.000 jóvenes desempleados, el 50% del total del país. La tasa de desempleo de las mujeres jóvenes fue de 20,5%, o sea 9,2 puntos porcentuales superior a la de los hombres jóvenes, que fue de 11,3%. Por el otro, el desempleo de los jóvenes de la zona rural fue de 10,5%. Del total de jóvenes ocupados, entre 18-28 años, sólo el 36,2% contribuyó a salud, pensión y riesgos laborales.

c. La población rural. En 2015 el país tenía 4'758.000 ocupados en el sector rural, de estos 2'893.000 en la agricultura (60,8%) y 1'865.000 en las demás ramas de la economía (39,2%). De cada 100 ocupados en la ruralidad, 52 eran cuentapropistas (2'456.000) y sólo 34 eran asalariados. La ausencia de trabajo decente en la agricultura es grave: el 90,3% de los ocupados no estaba afiliado al sistema de riesgos laborales.

Tabla 1. Violaciones a la vida, la libertad y la integridad de trabajadores sindicalizados

Año	2014	2015	Variación
Tipo de violación	N° Casos	N° Casos	%
Amenazas	240	106	-55,8
Homicidios	21	20	-4,7
Hostigamiento	77	23	-70,1
Atentado con o sin lesiones	24	15	-37,5
Detención arbitraria	17	7	-58,8
Tortura	1	4	300,0
Desaparición forzada	-	3	100,0
Secuestro	-	2	100,0
Allanamiento ilegal	2	2	0,0
Desplazamiento forzado	1	-	-100,0
Total general	383	182	-52,4

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, SINDERH, ENS.

Tabla 2. Estado de las denuncias por pacto colectivo/Plan de Beneficio 2015.

Estado de la querrela	Cantidad
Alegatos de conclusión	1
Archivo	2
Archivo ejecutoriado	8
Averiguación preliminar	20
Decisión sanción	2
Formulación de cargos	8
Pruebas	1
Recurso de apelación	3
Recurso de reposición	3
Sanción ejecutoriada	2
Total general	50

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el Min-Trabajo.

Tabla 3. Convenios y acuerdos colectivos vigentes a 2014

Tipo de convenio	Casos	%	Cobertura	%
Convenciones colectivas	1.019	25,7	251.410	18,0
Pactos colectivos	768	19,4	211.993	15,2
Acuerdo colectivos sector público	608	15,3	826.134	59,2
Contratos sindicales	1.570	39,6	105.000	7,5
Total	3.966	100	1.394.537	100
Trabajadores afiliados a Riesgos Laborales			8.936.935	15,6
Población asalariada total			10.373.000	13,4
Población ocupada total			21.503.000	6,5

Fuente: ENS, Sistema de información Sindical y Laboral (SISLAB). Subsistema Dinámica de la Contratación Colectiva. Con datos del Ministerio de Trabajo.

Tabla 4. Contratación Colectiva por tipo de convenio 2011-2015

Año	Convención Colectiva	Pacto Colectivo	Contrato Sindical	Acuerdo Laboral	Total
	Nro. Casos	Nro. Casos	Nro. Casos	Nro. Casos	Nro. Casos
2011	353	170	164	-	687
2012	317	216	708	4	1241
2013	459	208	964	238	1869
2014	328	251	2066*	197	2645
2015	500	216	1975	176	2867
TOTALES	1957	1061	5877	615	9309

Fuente: ENS. Sistema de información Sindical y Laboral (Sislab), Subsistema Dinámica de la Contratación Colectiva, con datos del Min-Trabajo.

*Según los informes del Ministerio de Trabajo al Congreso de la República 2013-2014 y 2014-2015, en el año 2014 se firmaron en el país alrededor de 2066 contratos sindicales, sin embargo, por la fecha de entrega de la información por parte del Ministerio aún no se consolidado el ingreso total de estos.

Los datos sobre convenciones colectivas y contratos sindicales en 2015 son preliminares y están basados en los listados entregados por el Ministerio de Trabajo en marzo 31 de 2016.

Tabla 5. Principales indicadores laborales y de protección social a nivel nacional 2014-2015

Principales Indicadores Laborales	2014	2015
Población ocupada	21'503.000	22'017.000
Tasa de ocupación	58,4%	59,0%
Población desocupada	2'151.000	2'156.000
Tasa de desempleo	9,1%	8,9%
Total ocupados cuenta propia	9'163.000	9'345.000
Participación del cuenta propia en el empleo nacional	42,6%	42,4%
Porcentaje ocupados asalariados	48,2%	48,7%
Ocupados afiliados a salud (contribuyentes-aportantes) ^a	8'742.000	8'982.000
Participación afiliados cotizantes a salud en el empleo total	40,7%	40,8%
Ocupados cotizantes a pensiones ^b	7'652.407	8'360.423
Participación afiliados cotizantes pensiones en el empleo	35,6%	38,0%
Ocupados afiliados al sistema de riesgos laborales ^c	8'936.935	9'656.830
Participación afiliados a riesgos laborales en el empleo total	41,6%	43,9%
Ocupados afiliados a cajas de compensación familiar (a agosto de 2014-2015) ^d	7'587.615	8'252.916
Participación afiliados a cajas de compensación en el empleo	35,3%	37,5%
Ocupados afiliados a cesantías ^e	7'424.898	7'990.779
Participación afiliados a cesantías en el empleo total	34,5%	36,3%
Tasa de informalidad por acceso a seguridad social integral	65,0%	64,0%
Ocupados en relaciones laborales ilegales, sin contrato de trabajo y sin protección social ^f	3'891.950 (18,1%)	3'813.880 (17,3%)

Fuente: ^a Gran Encuesta Integrada de Hogares. DANE

^b Superintendencia Financiera de Colombia.

^c Federación de Aseguradores Colombianos.

^d Superintendencia del Subsidio Familiar. Informe Rendición de Cuentas 2015. Incluye los trabajadores afiliados dependientes, los trabajadores facultativos e independientes y los afiliados dependientes con empresas no reportadas.

^e Superintendencia Financiera de Colombia. Fondo Nacional del Ahorro.

^f Los ocupados en relaciones laborales ilegales corresponden al número de ocupados que tienen un empleador y éste no les garantiza derechos laborales ni protección social. Este indicador se calculó de la siguiente manera: del total de ocupados asalariados del país se resta el total de ocupados con protección social, dando como resultado el total de asalariados sin protección social. A este último se le suma el total de ocupados que son trabajadores sin remuneración (familiar sin remuneración + trabajador sin remuneración en otras empresas). *Los ocupados asalariados* son trabajadores que poseen un contrato de trabajo verbal o escrito, por el cual perciben una remuneración de manera estable o regular. Corresponde a la sumatoria de las categorías ocupacionales: empleado particular, empleado del gobierno, empleado doméstico y jornalero o peón. (En 2013 el número de asalariados fue 9'979.000; en 2014 fue 10'373.000 y en 2015 fue 10'719.000). *Los trabajadores sin remuneración* son los que tienen un empleo independiente pero sin remuneración, es el caso de personas que laboran en una empresa cuyo propietario es un familiar o pariente que generalmente vive en el mismo hogar. (En 2013 el total de ocupados sin remuneración fue de 1'084.000; en 2014 fue 1'045.000 y en 2015 fue 1'021.000).

Tabla 6. Tipo de acción colectiva sindical y laboral, 2014-2015

Tipos de Acción Colectiva	2014	2015
Cese de Actividades	65	41
Huelga (Contractual)	25	23
Paro (Conflicto colectivo)	40	18
Jornadas o Manifestaciones	299	315
Mitin o Plantón	110	126
Marcha	88	68
Jornada de protesta	21	53
Bloqueo de vías	63	45
Toma de instalaciones	15	14
Huelga de hambre	1	9
Ocupación de empresa	1	-
Otras Acciones	6	17
Total	370	373

Fuente: Sistema de información de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB. ENS.

Medellín y Valle de Aburrá

Libertades Sindicales e Indicadores Laborales 2014-2015

1. En 2015 los afiliados y afiliadas a una organización sindical en Medellín y Valle de Aburrá (VA) fueron 85.649 trabajadores, concentrados en 280 sindicatos. La tasa de sindicalización con respecto al total de ocupados fue de 4,8%, y frente al total de asalariados fue de 7,3%.
2. Medellín y VA no ha sido ajena a las violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra el movimiento sindical. En 2015 hubo 4 amenazas contra sindicalistas.

Tabla 1. Violaciones a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en 2015

Tipo de violación	Medellín	Valle de Aburrá**
Amenazas	1	4
Total general	1	4

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, SINDERH, ENS.

Nota: No se cuenta con información de violencia contra maestros afiliados a Adida.

*Las cifras correspondientes al año 2015 son provisionales, ya que se encuentran en proceso de recolección, contrastación y validación.

** Valle de Aburrá incluye los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas.

3. En Medellín y VA se replicó lo sucedido a nivel nacional en materia de movilización. En 2015 hubo un descontento generalizado de trabajadoras y trabajadores por la vulneración de sus derechos laborales y libertades sindicales. Se presentaron 21 acciones colectivas, de las cuales 3 fueron cese de actividades y 18 jornadas o manifestaciones.

Tabla 2. Tipo de acción colectiva sindical y laboral, 2015

Municipio	Medellín	Valle de Aburrá
Tipo de acción colectiva	N° Acciones	N° Acciones
Cese de Actividades	1	3
Huelga (Contractual)		1
Paro (Conflicto colectivo)	1	2
Jornadas o Manifestaciones	16	18
Mitin o Plantón	9	9
Marcha	4	5
Jornada de protesta	2	2
Huelga de hambre	1	1
Bloqueo de vías		1
Total general	17	21

Fuente: Sistema de información de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB. ENS.

4. La tasa de desempleo para Medellín fue 10,6%, 1,7 puntos porcentuales (pp) superior a la registrada a nivel nacional, y 0,8 pp superior a la reportada por las 13 ciudades y áreas metropolitanas, que fue 9,8%. En total estaban desempleadas en la ciudad 211.000 personas.
5. Para el 2014 se encontró una brecha de género de 2,7 pp en la tasa de desempleo de las mujeres y los hombres, con tasas de 11,7% y 9% respectivamente.

6. Se encontró que la tasa de jóvenes (14 a 28 años) que ni estudian ni trabaja fue de 16,9%. Desagregando este indicador por sexo se encontró que la tasa de mujeres jóvenes que ni estudian ni trabajan fue 21,1%, mientras que la de los jóvenes fue 12,8%.⁶

Tabla 3. Indicadores principales del mercado laboral. Porcentajes y Valores absolutos 2014-2015

Concepto	2014	2015
Tasa Global de Participación-TGP-	66,3	65,7
Tasa de Ocupación –TO-	59,6	58,7
Tasa de Desempleo –TD-	10,2	10,6
Población total	3.552.000	3.598.000
Población en edad de trabajar	2.988.000	3.032.000
Población económicamente activa	1.982.000	1.991.000
Ocupados	1.779.000	1.780.000
Desocupados	203.000	211.000
Inactivos	1.005.000	1.040.000

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares. DANE

7. En 2015 la tasa de ocupación en Medellín y VA fue 58,7%, un total de 1´780.000 ocupados. El 70,6% de éstos se concentró en 3 ramas de actividad: comercio, hoteles y restaurantes (28,6%); servicios comunales, sociales y personales (21,5%), industria manufacturera (20,5%).

Tabla 4. Ocupados en Medellín y Valle de Aburrá por rama de actividad económica 2015

Concepto	2015	Participación %
Ocupados Medellín y VA	1.780.000	100
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	15.000	0,8
Explotación de minas y canteras	2.000	0,1
Industria manufacturera	365.000	20,5
Suministro de electricidad gas y agua	12.000	0,7
Construcción	122.000	6,9
Comercio, hoteles y restaurantes	509.000	28,6
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	134.000	7,5
Intermediación financiera	37.000	2,1
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	201.000	11,3
Servicios comunales, sociales y personales	382.000	21,5

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares. DANE

8. Por posición ocupacional se encontró que de cada 100 ocupados, 59 eran empleados particulares y 28 trabajadores por cuenta propia.

Tabla 5. Ocupados Medellín y Valle de Aburrá por posición ocupacional 2015

Concepto	2015	Participación %
Ocupados Medellín y VA	1.780.000	100
Empleado particular	1.052.000	59,1

⁶ Observatorio Regional de Mercado de Trabajo de Antioquia (ORMET). Medición y análisis de las condiciones de trabajo decente en Medellín y el Área Metropolitana.

Empleado del gobierno	68.000	3,8
Empleado doméstico	60.000	3,4
Cuenta propia	497.000	27,9
Patrón o empleador	74.000	4,1
Trabajador familiar sin remuneración	23.000	1,3
Trabajador sin remuneración en otras empresas	4.000	0,2
Jornalero o Peón	1.000	0,1
Otro	1.000	0,1

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares. DANE

Publicado 29 de abril de 2016.